GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

SNCRCT/RJ/RR
EXP. 586/2026

FECHA: 5 de noviembre de 2026

ASUNTO: Instrucciones seguimiento de la huelga general convocada por diversas organizaciones sindicales el día 11 de noviembre de 2026.

Se ha comunicado por parte de diversas organizaciones sindicales una huelga general que se tendrá lugar el próximo 11 de noviembre, siendo su ámbito el siguiente:

- **Ámbito territorial:** Estatal y autonómico
- **Ámbito funcional:** todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por las personas trabajadoras y por los empleados públicos del ámbito de las empresas y organismos públicos.
- **Ámbito subjetivo:** trabajadores y trabajadoras de todos los ámbitos sectoriales, públicos y privados.

DESTINATARIOS: Centros Directivos que gestionan personal con relación jurídica estatutaria, funcionarial de gestión sanitaria, laboral en formación y laboral a extinguir.

- Gerencias Departamentos de Salud.
- Comisionado de la Conselleria de Sanidad.
- Servicios de Emergencias Sanitarias.
- Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana.
- Hospitales de Crónicos y Larga Estancia.
- Consorcios.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Personal
- Dirección General de Atención Hospitalaria
- Dirección General de Atención Primaria
- Dirección General de Salud Mental y Adicciones.
- Dirección General de Farmacia.
- Dirección General de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras.
- Direcciones Territoriales.
- Fundación Oftalmológica Médica.

En relación con la jornada de huelga de 24 horas, esta se iniciará a las 00:00 horas y finalizará a las 24:00 horas, entendiendo que, en los centros de trabajo en los que se trabaje

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

a turnos, el comienzo de la huelga se efectuará con primer turno que iniciándose el día 10, culmine el día 29 y su finalización tendrá lugar una vez concluido el último turno, aunque este termine el día siguiente al de la convocatoria

Por todo ello, y al objeto de disponer de la información respecto al seguimiento e incidencias de la jornada de huelga, se dictan las siguientes,

INSTRUCCIONES

PRIMERA.- Concurrencia de convocatorias

Considerando que la convocatoria de huelga general coincide con la huelga indefinida preexistente de personal facultativo estatutario y laboral de Atención Primaria, Atención Hospitalaria, Servicio de Emergencias Sanitarias y personal en formación sanitaria especializada convocada por el Sindicato Médico Avanza, para éste personal serán de aplicación los servicios mínimos ya establecidos en la Resolución, de 26 de octubre de 2026, de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

SEGUNDA.- Servicios mínimos

Para el conjunto de categorías profesionales no incluidas en la instrucción primera, se han establecido los siguientes servicios mínimos en el ámbito de la sanidad pública, que deberán ser cubiertos por personal de los diferentes regímenes jurídicos llamados a la huelga, **incluido el personal laboral en formación, siguiendo criterios asistenciales y de proporcionalidad y respetando, en todo caso, las circunstancias particulares de los itinerarios formativos y el carácter supervisado de la actividad asistencial del personal en formación**:

1. Hospitales

A. Servicios propios de los domingos:

Son los servicios mínimos imprescindibles para el funcionamiento de un hospital al ser la asistencia hospitalaria un servicio continuado las 24 horas:
• **Salas de hospitalización**: al ser la asistencia sanitaria un servicio continuado, es preciso atender adecuadamente a los usuarios pacientes ingresados y a los que puedan hacerlo por la vía de la urgencia.
• **Servicios Centrales Urgentes**: para cubrir las necesidades de exploraciones de los pacientes ingresados y de las posibles urgencias externas.
• **Quirófano de urgencias**: para atender la urgencia que requiera intervención quirúrgica, proveniente del servicio de urgencias o intrahospitalaria.
• **Servicios de Urgencias Hospitalarios**: por la propia naturaleza urgente de la

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

prestación asistencial.

• **Servicios de restauración**: para garantizar la elaboración, distribución y servicio del 100 % de las comidas de los pacientes ingresados, incluidas las dietas terapéuticas, de textura modificada y por alergias e intolerancias. Se incluirá la alimentación del personal sanitario de guardia que no pueda abandonar el centro, tanto si el servicio se presta por gestión directa como si lo es mediante empresas adjudicatarias.

• **Servicios de mantenimiento**: para garantizar la seguridad estructural del centro.

• **Servicios de asistencia en tecnología sanitaria** y aquellos que prestan servicios críticos, con independencia de que el servicio se preste en el centro sanitario o en el domicilio del paciente:

- Atención a pacientes que se benefician de las terapias respiratorias domiciliarias.
- Atención a pacientes que se benefician de diálisis domiciliaria y suministro del material para hemodiálisis y diálisis peritoneal.
- Asistencia técnica y mantenimiento correctivo de equipos de electromedicina y soporte vital en UCI, quirófanos, urgencias y unidades de hemodiálisis.
- Suministro y reposición urgente de implantes (marcapasos, desfibriladores Implantables y otros) y soporte técnico en quirófano para intervenciones urgentes o no demorables.
- Suministro de reactivos y asistencia técnica de analizadores de diagnóstico in vitro en laboratorios de urgencias y bancos de sangre.
- Logística y distribución de productos sanitarios críticos para la actividad asistencial que se mantenga durante la huelga.

B. Servicios de jornada habitual:

En las unidades detalladas a continuación, la asistencia sanitaria no puede ser demorada por la situación clínica del paciente, por la planificación ajustada del tratamiento en enfermedades crónicas graves y por las consecuencias derivadas de la no asistencia que suponen un compromiso vital, entre otras, por lo tanto, debe garantizarse la asistencia al 100%, lo que es correspondiente a una jornada habitual:

• **Diálisis:** por ser tratamientos programados periódicos en enfermedad renal crónica avanzada, cuya desprogramación supone una merma importante en la calidad de vida del paciente y un riesgo vital, como por toda la logística de transporte sanitario que comporta y la alteración de las actividades de la vida ordinaria que supone para paciente y familia.

• **Radioterapia:** por considerarse un tratamiento en patología oncológica cuyo incumplimiento supone un deterioro en el estado de salud del paciente que puede agravar su estado de salud innecesariamente. Los tratamientos radioterápicos oncológicos se pautan juntamente con tratamientos quimioterápicos, con una

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

periodicidad predeterminada cuya alteración puede poner en riesgo la vida del paciente.
• **UCI y Unidades de Reanimación**: los turnos de mañana y tarde de las Unidades de Cuidados Intensivos y Reanimación deben mantenerse como en jornada habitual para dar respuesta a situaciones de urgencia vital en atención a pacientes críticos provenientes tanto de agravamiento de pacientes hospitalizados, como de pacientes postquirúrgicos intervenidos de urgencia y pacientes que ingresen desde los servicios de urgencias hospitalarios con patologías muy graves.
• **Programa de trasplantes**: por tratarse de procesos en los que la garantía de éxito no admite más demoras que las estrictamente imprescindibles.
• **Actividad Hospital de día:** al ser la asistencia sanitaria un servicio continuado, es preciso atender adecuadamente a los usuarios con ingreso domiciliario.
• **Actividad Servicio de Oncología**: por considerarse un tratamiento en patología oncológica cuyo incumplimiento supone un deterioro en el estado de salud del paciente que puede agravar su estado de salud innecesariamente.

C. Servicios del 50% de la jornada habitual:

Para garantizar la asistencia sanitaria de los pacientes con patología no preferente:
• **Servicios de Farmacia hospitalaria**
• **Quirófanos programados**
• **Unidad de hospitalización a domicilio**
• **Servicios centrales**

D. Servicios del 25% de jornada habitual:

• **Consultas externas** con la finalidad de atender las consultas preferentes.

2. Puntos de Atención Sanitaria (PAS)

• Precisan para atender a la demanda urgente de la población los recursos de una jornada habitual.

3. Servicio de Emergencias Sanitarias

Por la naturaleza propia del servicio y atendiendo al grado de urgencia o a la situación de emergencia que da lugar a la prestación asistencial se establecen los siguientes servicios mínimos:
• **CICU** como centro coordinador de las urgencias y emergencias son necesarios los recursos de una jornada habitual.
• **SAMU** (Servicio de Atención Médica Urgente) y **SVA** (Soporte Vital Avanzado): el

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

100% del servicio en atención a su naturaleza de urgente.
• **SVB** (Soporte Vital Básico): el 80% de los servicios habituales.

4.- Transporte sanitario no urgente

• **TSNU** (Transporte sanitario no urgente): el 80% de los servicios habituales, con prioridad para los traslados programados de los pacientes oncológicos, pruebas diagnósticas, radioterapia y quimioterapia y los que se someten a hemodiálisis.

5. Puntos de Atención Continuada de Primaria (PAC)

• Precisan para atender a la demanda urgente de la población los recursos de una jornada habitual.

6. Centros de Salud y Consultorios Auxiliares

• Para los Centros de Salud y los Consultorios Auxiliares adscritos deben mantenerse los servicios propios de un sábado, que son los mínimos necesarios para atender los requerimientos de la población.

7. Centros de Especialidades

• El 25% de la plantilla en una jornada habitual para la atención de las consultas preferentes.

8. Atención domiciliaria

• Servicios del 50% de la jornada habitual para garantizar la asistencia sanitaria no demorable.

9. Centro de Transfusión

• Servicios del 50% de la jornada habitual para garantizar la asistencia sanitaria no demorable.

10.- Centros de Salud Pública

• El Director Coordinador del Centro, como responsable.
• Coordinador o coordinadora veterinaria por la red de alertas nacional de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria. Activación de recursos e inmovilizaciones.

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

Veterinarios en matadero. Las obligaciones normativas exigen control oficinal continuo para dictaminar la aptitud del consumo de las carnes que se producen en el establecimiento.
• Un técnico de promoción de la salud. Para garantizar la respuesta en intervenciones sanitarias no demorables o urgentes (TBC, meningitis…), así como en lo referente en vacunas, su logística y cadena de frío.
• Un técnico en epidemiología. Mantenimiento de la vigilancia epidemiológica y necesidad de intervención en caso de enfermedades transmisibles.

11.- Limpieza y recogida de residuos en centros hospitalarios.

En la propia finalidad de los servicios de limpieza de los centros sanitarios se encuentra la justificación de su esencialidad, en cuanto a que la higiene de las instalaciones es un valor decisivo para el mantenimiento de la salud de los usuarios. No obstante, no en todos los servicios resulta exigible el mismo nivel de prestación por lo que se establecen distintos porcentajes en función del riesgo que pueda entrañar para la salud.

A. Se prestarán como servicios mínimos el 100% de los servicios habituales en las unidades siguientes:
• Zonas de urgencias relacionadas con enfermos.
• Unidades de cuidados intensivos.
• Unidades de hospitalización de pediatría.
• Paritorios.
• Quirófanos y áreas quirúrgicas de urgencias.
• Unidades de aislamiento e infecciosos.
• Hemodiálisis.
• Unidades de reanimación.
• Unidades de quemados.
• Oncología médica.
• Hemodinámica.
• Laboratorios y bancos de sangre.
• Unidades de bacteriología y microbiología.
• Urodinámica y radioterapia.
• Sintrom y coagulopatías congénitas.
• Unidades de trasplantados.
• Salas de recogida de muestras y tratamientos de enfermería en Atención Primaria.
• Recogida de residuos biocontaminantes, transporte al almacén de residuos y retirada por la empresa adjudicataria.
• Cocinas: preparación y servicio de alimentos a enfermos.
• Transporte y reparto de ropa limpia a todos los servicios.
• Limpieza de camas y aseos de alta.
• Cualquier zona considerada de alto riesgo no contemplada anteriormente.

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

B. Se prestarán como servicios mínimos el 50% de los servicios habituales en las unidades siguientes:

• Unidades de hospitalización y hospital de día.
• Lavandería.
• Laboratorios generales.
• Unidades de radiología.
Farmacia.
• Resto de quirófanos (programados).
• Parapléjicos.
• Psiquiatría.
• Clínica del dolor.
• Tanatorio.
• Centros de transfusiones.
• Aseos de las habitaciones de enfermos.
• Aseos públicos y de personal.
• Recogida de ropa sucia y transporte a lavandería.
• Reparto de toallas, papel higiénico y jabón.

C. Se prestarán como servicios mínimos el 25% de los servicios habituales en las unidades siguientes:

• Vestuarios.
• Salas de espera.
• Resto de zonas del hospital.
• Consultas externas.

12.- Servicio de Lavandería

La prestación de este servicio afecta a la recogida de ropa sucia, clasificación y tratamiento, lavado y desinfección, secado, planchado, preparación y empaquetado, expedición y distribución de ropa limpia y recogida y distribución mediante rutas de transporte. El establecimiento de los servicios mínimos pretende garantizar la continuidad del suministro de ropa limpia y desinfectada a los centros sanitarios, evitando situaciones que puedan afectar a la higiene, salubridad y adecuada prestación de los servicios sanitarios y asistenciales. A este fin se disponen unos servicios mínimos del 20% de la plantilla de una jornada habitual.

13.- Seguridad de las instalaciones

• Se establecen unos servicios mínimos del 50% de los servicios habituales.

14.- Servicios funerarios

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

• El personal imprescindible para proceder a la recogida de difuntos a domicilio, clínicas y hospitales que no dispongan de las instalaciones adecuadas que permitan aplazar su traslado a inhumación o incineración, siempre de conformidad a lo que dispone la legislación vigente de policía mortuoria sanitaria.

15.- Área de Informática, Telecomunicaciones y Organización.

Para garantizar el soporte a la actividad asistencial que depende en gran medida de los sistemas informáticos los cuales intervienen en todos los centros y en la historia de salud electrónica de cada paciente conteniendo el estado de salud, resultados de las pruebas practicadas, tratamientos recibidos, alergias así como advertencias al médico de incompatibilidades, efectos adversos y posibles interacciones en las prescripciones a los pacientes, en los servicios siguientes el 50% de los efectivos habituales:
• Atención a usuarios de sistemas de información.
Respuesta a incidentes (Niveles 1,2 y 3)
• Monitorización de sistemas y redes de comunicaciones.
• Coordinación de las actuaciones de los equipos que participan en los servicios anteriores.
En todo caso se deberá garantizar la presencia de al menos una persona durante el horario de atención establecido.

16. Servicios Centrales

Para atender la respuesta ante situaciones de carácter extraordinario que pueden incidir sobre la protección salud pública o los servicios del sistema sanitario.

A) Dirección General de Salud Pública
• El Director General de Salud Pública, como responsable.
• El/la titular de la Subdirección general de seguridad Alimentaria y Laboratorios de Salud Pública por la red de alertas nacional de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y otras alertas y 1 Jefe/a de servicio de la SDG.
• El/la titular de la Subdirección general de Epidemiología, vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental y 1 Jefe/a de Servicio de esta SDG para vigilancia
epidemiológica y 1 técnico de Sanidad ambiental por alertas de Aguas de consumo humano.
• El/la titular de la Subdirección general de Promoción de la salud y Prevención. Por incidencias en vacunas, su logística y cadena de frío u otras situaciones de urgencia.

B) Subdirección General de Inspección de Servicios Sanitarios
B.1. Servicio de Inspección de Servicios Sanitarios
• Médico/a inspector/a de servicios sanitarios.
• Enfermero/a inspector/a de Inspección de servicios sanitarios.
• Jefe de negociado de Inspección.

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

B.2 Servicio de Autorización y Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
• Técnico de ordenación sanitaria.
• Jefe de negociado.
17. Direcciones Territoriales
• Coordinador territorial de Inspección de Servicios Sanitarios.
• Enfermera inspectora de servicios sanitarios.
• Administrativo.

TERCERA.- Descuento de huelga.

Para el personal estatutario se realizará en los mismos términos que en las instrucciones del Director General de Recursos Humanos de fecha 27 de septiembre de 2002, con la salvedad de que la jornada efectiva anual para 2026 es la establecida en el Decreto 38/2016 del Consell de la Generalitat Valenciana y, en el caso del personal laboral a extinguir, la jornada efectiva anual es la que corresponde según convenio para cada modalidad de turno.

CUARTA.- Registro del seguimiento

Las personas que desde cada Unidad se designen al efecto de comprobar el seguimiento de la huelga deberán tomar los datos oportunos, **sin distinción entre convocatorias de huelga**, al inicio de cada turno de trabajo o de cada franja afectada, según se especifica en la hoja de seguimiento que se adjunta y remitirlos a su Servicio de Personal**:**

- **Turno de mañana:** Se remitirán datos ***antes de las 9 horas*** de cada una de las jornadas de huelga convocadas.

- **Turno de tarde:** Se remitirán datos ***antes de las 16 horas*** de cada una de las jornadas de huelga convocadas.

- **Turno de noche:** tienen fijados unos servicios mínimos del 100% de su jornada habitual, por lo que no se tienen en consideración al efecto de computar la incidencia de la huelga y por lo tanto *no deben ser remitidos datos de ese turno.*

- **Turnos de duración distinta de la habitual:** Se computará en turno de mañana o de tarde según la hora de inicio. Por ejemplo, un turno de 12 horas que se inicie a las 8 horas se reflejará exclusivamente en el estadillo de seguimiento del turno de mañana. Por otra parte, el personal que presta jornada complementaria de guardia durante la tarde debe ser computado en concepto de “plantilla” en el estadillo de seguimiento correspondiente al turno de tarde y, al mismo tiempo, se integrará también en el campo de “servicios mínimos”.

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF

GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Sanidad

Dirección General de Personal
Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo

Micer Mascó, 31- 46010 València
Tel 961 928026
sncrct_san@gva.es - www.gvs.es.

Una vez recopilados los **datos globales, y solo éstos**, del Departamento, Centro Sanitario sin adscripción departamental o Consorcio, se deberán remitir al Servicio de Negociación Colectiva, Retribuciones y Condiciones de Trabajo **los datos de incidencia de la jornada de huelga en el modelo de planilla que se acompaña.** La información se enviará a la dirección de correo electrónico: sncrct_san@gva.es

Cualquier duda podrá ser consultada telefónicamente en los siguientes números: **928574, 928602, 928026**

CSV:C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=C43XFTGS:DRG7EN6Z:12BG9YLF